



AI. 03/DGODU.2019

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA alcaldesa de Iztapalapa, con fundamento en los artículos 13, Apartado D; 21 Apartado D, fracción III, incisos b), c) y d); 53 Apartado A, numeral 1 y 2; Apartado B, numeral 1 y 3, fracciones XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII y 56 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 9, 21, 29, 30, 32, 33 y 34 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 128 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 116 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el presente oficio de

AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS QUE APOYEN EL RESCATE DEL ESPACIO PÚBLICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE EN IZTAPALAPA EN EL EJERCICIO FISCAL 2019

1. OBJETO

Efectuar acciones que reviertan el deterioro de la imagen urbana, mediante el fortalecimiento de la participación y la atención a las demandas de los ciudadanos en materia de construcción, rehabilitación de banquetas, reparación de la carpeta asfáltica de las calles y avenidas de la demarcación.

Fortalecer la participación y la atención a las demandas de los ciudadanos en materia de recuperación del espacio público y el embellecimiento de las calles, parques, plazas y escuelas públicas.

Integrar un equipo de ciudadanas y ciudadanos que colaboren con la Alcaldía en la recuperación de la función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa del espacio público.



AI. 03/DGODU.2019

Trabajar conjuntamente para garantizarle a todas las personas el derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución.

2. TIPO DE AYUDA

Otorgar una ayuda extraordinaria a 754 personas que participen en las acciones de mejoramiento urbano; realicen acciones técnicas y especializadas en materia de Obras Públicas; impulsen acciones ciudadanas, orientadas a fomentar la cultura del respeto, recuperación y embellecimiento del espacio público; y coadyuven a proteger, conservar y restaurar los ecosistemas locales, como parte integral del sistema ecológico de la Ciudad.

Se otorgarán hasta 12 ayudas económicas en ministraciones de conformidad con lo siguiente:

Categoría	Ministración	Número de personas	Presupuesto Autorizado
A	\$6,000.00	551	\$39,672,000.00
B	\$7,000.00	12	\$1,008,000.00
C	\$8,000.00	82	\$7,872,000.00
D	\$10,000.00	15	\$1,800,000.00
E	\$12,000.00	44	\$6,336,000.00
F	\$15,000.00	50	\$9,000,000.00
Total		754	\$65,688,000.00

3. RECURSOS AUTORIZADOS



AI. 03/DGODU.2019

Se autoriza un presupuesto de \$65'688,000.00 (Sesenta y cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 4419 denominada "Otras ayudas sociales a personas", debiendo establecer la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano los términos y condiciones de accesibilidad para la ayuda.

4. UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION Y SEGUIMIENTO

Unidad Administrativa: La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Unidades Operativas: Dirección de Servicios y Mantenimiento, Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, a través de sus respectivas Coordinaciones y Jefaturas de Unidad Departamental.

5. PREVISIONES GENERALES

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, emitirá una guía de acceso, donde establecerá los requisitos específicos para cada una de las acciones, las fechas y lugares para el registro de las personas beneficiarias.

6. REQUISITOS DE ACCESO

- a) Ser mayor de 18 años
- b) Acta de Nacimiento
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- d) Identificación Oficial Vigente
- e) Comprobante de Domicilio Reciente (no mayor a tres meses)
- f) Carta compromiso (formato)



AI. 03/DGODU.2019

Las y los interesados deberán acudir a la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, en sus oficinas ubicadas en Lateral Río Churubusco, esq. Eje 6 Sur, col. San José Aculco, Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09410.

7. RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA AYUDA

La Unidad Responsable integrará una relación oficial de las personas beneficiarias de esta ayuda.

8. VIGILANCIA Y CONTROL

La Contraloría Interna de la Alcaldía, podrá requerir la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones.

9. PROHIBICIÓN DEL USO POLÍTICO DE LAS ACCIONES

La Unidad Responsable, hará del conocimiento de las personas beneficiarias que las acciones previstas en este oficio de autorización no son patrocinadas ni promovidas por partido político alguno, que sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes y que esta prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de esta acción, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

10. PUBLICIDAD

La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de su publicación.



AI. 03/DGODU.2019

Publíquese en el portal oficial de la Alcaldía de Iztapalapa www.iztapalapa.cdmx.gob.mx y para su mayor difusión en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Iztapalapa Ciudad de México, 31 de enero de 2019.

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA DE IZTAPALAPA**